

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de portería y control de accesos internos y externos de los Centros dependientes del Área de Salud de Badajoz.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE: 17/04/2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 339.000,00 euros.
Importe total: 400.020,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de julio de 2012.
- b) Contratista: Prestación de Servicios Auxiliares Concretos y Específicos a Empresas, SL (PRACON).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación definitiva:
 - Importe neto: 326.758,08 euros.
 - Importe total: 385.574,53 euros.

6. FORMALIZACIÓN:

Fecha de formalización: 1 de noviembre de 2012.

Badajoz, a 14 de noviembre de 2012. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, PD Res. de 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), CÉSAR SANTOS HIDALGO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CE-10-0020, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2012083527)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 4 de octubre de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente n.º CE-10-0020, que se transcribe como Anexo a Mesón El Pasarón, Soc. Coop. Especial, con CIF F06583264, en



relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

“Vista la propuesta de resolución de fecha 04/10/2012, correspondiente a la sociedad “Mesón El Pasarón, Soc. Coop. Especial”, con CIF F-06583264 y número de expediente administrativo CE-10-0020, y de acuerdo con el informe técnico emitido en el procedimiento de incidencias, se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

Primero: Con fecha 23/09/2010 la persona titular de la Dirección General de Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, dictó resolución de concesión de subvención a la entidad “Mesón El Pasarón, Soc. Coop. Especial”, con CIF F-06583264, por importe total de 17.667,31 €, como consecuencia de la creación de 2 puestos de trabajo estables al amparo del Programa I del Decreto 126/2008, de 20 de junio.

Segundo: Mediante escrito de fecha 19/08/2011, la entidad beneficiaria comunicó al organismo gestor las sustituciones sucesivas de una persona trabajadora causante de la subvención, siendo los datos de la misma, así como los de las sucesivas personas sustitutas y las condiciones de la incidencia, los siguientes:

PERSONA SUSTITUIDA	SUSTITUCIÓN REALIZADA	DNI/NIE	Fecha ALTA SS	Fecha BAJA SS
M.ª DEL CARMEN ORTÍZ RISCO	MARÍA LOURDES DE SOSA	53570140N	01/06/2010	28/08/2010
		X9746962E	26/11/2010	09/01/2011
MARÍA LOURDES DE SOSA	LUCILENE RODRIGUES DO AGUIAR	X9746962E	26/11/2010	09/01/2011
		X9039469D	07/04/2011	12/11/2011

La citada comunicación de la entidad no fue acompañada de la documentación correspondiente a las nuevas personas trabajadoras incorporadas (sucesivas sustituciones).

Tercero: A la vista de los hechos puestos de manifiesto por la entidad y de la documentación obrante en el expediente, se desprende que las sucesivas incidencias de sustituciones realizadas incumplen los requisitos necesarios, para poder ser admitidas favorablemente, establecidos en el art. 24 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, que limita a 2 meses el plazo para comunicar incidencias; fija en 3 meses el plazo máximo para efectuar una sustitución y excluye expresamente más de una sustitución por cada puesto subvencionado.



A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia para resolver el presente expediente corresponde a esta Dirección General de Empleo, por delegación de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (Res. de 10/10/2011, DOE n.º 205, de 25 de octubre), conforme a lo dispuesto en el artículo 10.7 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el Decreto 284/2011, de 25 de noviembre y en conexión con el artículo único del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, y el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Segundo: El presente procedimiento de incidencia de sustituciones sucesivas se tramita al amparo del Decreto 126/2008, de 20 de junio (DOE núm. 124, de 27 de junio), modificado por el Decreto 24/2009, de 20 de febrero (DOE núm 40, de 27 de febrero) y por el Decreto 284/2011, de 25 de noviembre (DOE núm 231, de 1 de diciembre), por el que se regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social.

Estas sustituciones se tramitan en el marco del art. 24 del citado Decreto 126/2008, de 20 de junio, relativo a la resolución de incidencias, el cual establece que: "El órgano competente para la concesión de ayudas reguladas en este Decreto resolverá las incidencias que se produzcan con posterioridad a su concesión, tales como prórrogas de plazos, modificaciones justificadas o cualquier variación de las condiciones particulares.

Cualquier incidencia que pueda afectar a un expediente deberá ser comunicada por el interesado en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha en que se produzca.

El cese definitivo del socio o trabajador subvencionado, antes del periodo obligatorio de dos años, permitirá su sustitución, en el plazo máximo de tres meses desde que se produjo, por otro socio o trabajador de las mismas características del puesto subvencionado. En ningún caso se admitirá más de una sustitución por cada puesto subvencionado. En el caso de que el socio o el trabajador incorporado como sustituto pudiera causar derecho a una subvención de distinto importe a la que se concedió por el sustituido, no se efectuarán ajustes económicos ni positivos ni negativos sobre la subvención inicial que se hubiere concedido".

La aplicación del art. 24 se realiza en conexión con el art. 12.1 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, relativo a las obligaciones del beneficiario: "a) Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos dos años. Durante ese periodo deberá mantenerse, asimismo, la condición de sociedad cooperativa, sociedad laboral o entidad asociativa de sociedades cooperativas o laborales".

Visto los antecedentes y normativa de aplicación se procede a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Único: No admitir a la sociedad "Mesón El Pasarón, Soc. Coop. Especial", con CIF F-06583264, la sustitución de la persona trabajadora causante de la subvención, reflejada en el apartado segundo de "Hechos", por tratarse de sucesivas sustituciones del mismo puesto de trabajo y



ser, además, comunicadas las incidencias fuera del plazo máximo, y todo ello, con efectos desde la fecha de baja en la SS de la persona causante de la subvención (28/08/2010).

Notifíquese a la entidad interesada la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente

Mérida, a 4 de octubre de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10/10/2011, DOE n.º 205 de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo del SEXPE, Pedro Pinilla Piñero”.

• • •

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE, al amparo de la obligación establecida en el artículo 231.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, de comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, previo requerimiento practicado al efecto. (2012083712)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación pretendida por el Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el Anexo siguiente para que comparezcan ante el Centro de Empleo que se indica, el día 12 de diciembre de 2012 a las 10:00 h.

El trabajador deberá acudir a la citada comparecencia provisto del DNI o tarjeta de Extranjero. En caso de que algún demandante haya encontrado colocación antes de efectuar las comparecencias, deberá comunicar este hecho al Centro de Empleo en el que esté inscrito, quedando en este caso la citación de dicho trabajador sin efecto.

La documentación completa del expediente puede consultarse en Dirección General de Empleo, Servicio de Orientación e Intermediación. Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta.

Mérida, a 29 de noviembre de 2012. El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.